



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el T.A.G. de la Mancomunidad, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, en Alicante, a doce de enero de 2010.

P.S.M.  
El Secretario, en funciones

El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Miguel Valor Peidro

## Iltmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de prolongación de la urbanización de la calle Alcalde Juan Gosálbez, en el término municipal de Sant Joan y su conexión con la rotonda de la Avda. Pintor Pérez Gil en el término municipal de Alicante.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Por resolución de la Presidencia del treinta de noviembre de dos mil nueve, se aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado, sin publicidad y tramitación urgente.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se invitó a tres empresas a presentar proposiciones lo que hicieron en el plazo concedido con el siguiente resultado económico:

A las empresas invitadas se les adjuntó el listado de mediciones para que realizaran sus mejores ofertas.

- “Pablo Iglesias 9. Construcciones y Promociones” 83.034,52 €



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

- |  |             |
|--|-------------|
| • “General de Estructuras y Ferrallas S.L.”. | 73.169,92 € |
| • “Algali Business Corporation”              | 80.950,11 € |

Las ofertas referidas han sido informadas, con fecha del 18 de diciembre pasado, por el ingeniero de caminos de la entidad y responsable del contrato; informe en el que, tras valorar cada una de aquellas conforme a los criterios aprobados, se llega a una propuesta de adjudicación provisional del contrato a favor de la mercantil “General de Estructuras y Ferrallas S.L.”, por considerar que, según dichos criterios de valoración, es la más ventajosa para los intereses de la Mancomunidad.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con base en cuanto antecede, esta Presidencia de la Mancomunidad, actuando como órgano de contratación del organismo en el contrato de referencia, **resuelve**:

**Primero.** Declarar válido el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de prolongación de la urbanización de la calle Alcalde Juan Gosálbez, en el término municipal de Sant Joan y su conexión con la rotonda de la Avda. Pintor Pérez Gil en el término municipal de Alicante.

**Segundo.** Aceptar el informe de valoración de las ofertas formulado, con fecha del 18 de diciembre de 2009, por el señor ingeniero de caminos de la entidad y responsable del contrato.

**Tercero.** Otorgar la adjudicación provisional del contrato a favor de la mercantil “General de Estructuras y Ferrallas S.L.”, por la cantidad de sesentas y tres mil setenta y siete euros, con cincuenta y dos céntimos (63.077,52.-), IVA excluido. El IVA asciende a la cantidad de diez mil noventa y dos euros con cuarenta céntimos (10.092,40.-). Con la inclusión del IVA, son setenta y tres mil ciento sesenta y nueve euros, con noventa y dos céntimos (73.169,92 €.-), al considerarla como la más ventajosa para los intereses de la Mancomunidad, de conformidad con los criterios de valoración aprobados al efecto, concretando y fijando los términos definitivos del contrato en la forma prevista en el pliego de condiciones técnicas elaborado por el señor ingeniero de caminos de la entidad.

**Cuarto.** Requerir al adjudicatario provisional para que, antes de que transcurran quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el perfil de contratante de la Mancomunidad, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**Quinto.** Notificar estos acuerdos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.”

Es cuanto propongo en Alicante, a 9 de enero de 2010.

El T.AG de la Mancomunidad,

Juan Javier Maestre Gil